



**DESTINA A DOÑA JOHANNA MORA SEPÚLVEDA A
PRESTAR APOYO AL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 4779

CHILLÁN VIEJO, 19 AGO 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto alcaldicio N°12 de fecha 6 enero de 2020 el cual nombra a doña Johanna Mora Sepúlveda como contrata del escalafón profesional, grado 10 E.M., por el año 2020, como encargada de comunicaciones.
2. Decreto alcaldicio N°3.313 de fecha 27 de noviembre de 2020, el cual prorrogó para el año 2021 la contrata ya antes indicada.
3. La situación del DAEM que requiere hasta fin de año apoyo en las gestiones de promoción y promulgación de del retorno a clases seguro por la contingencia actual, más otras cuestiones que se suscitan y hacen pertinentes las capacidades profesionales de la funcionaria.
4. Que el DAEM no cuenta con recursos actuales para hacer contrataciones de este tipo, y la municipalidad sí cuenta con la posibilidad de destinar este apoyo al departamento.
5. Que conforme al Art. 70 de la Ley 18.883 las destinaciones de los funcionarios deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad y sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente.
6. Así, la autoridad se encuentra imbuida de la facultad para poder disponer de sus funcionarios destinarlos a otras funciones siempre teniendo presente resguardar la debida jerarquía. Además dichas funciones se prestan en el mismo inmueble.
7. Al efecto, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 58.477, de 2011, y 51.321, de 2014, ha manifestado que es atribución privativa del Alcalde disponer los traslados del personal de su dependencia, y decidir discrecionalmente, pero sin arbitrariedad, la manera de distribuir y ubicar a los funcionarios, según lo requieran las necesidades del servicio y la apreciación de las circunstancias o razones que justifican tanto la destinación del empleado, como el mejor aprovechamiento del recurso humano, facultad que debe materializarse a través de un Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **DESTÍNESE** a doña **JOHANNA MORA SEPÚLVEDA, RUN** [REDACTED] contrata del escalafón profesional, grado 10° E.M., de profesión periodista a fin de que ejerza de **apoyo profesional** al Departamento de Administración de Educación Municipal de Chillán Viejo, poniéndose bajo la coordinación del Jefe DAEM (R) y/o de quién este determine, a partir de la presente fecha.

2. **DÉJESE** sin efecto cualquier otra destinación o asignación de funciones anteriormente decretada.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto en forma personal con toda la documentación afecta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/RBF/OES/ESM/AGS/esm/ags **DISTRIBUCION:** Secretaria Municipal, Registro SIAPER, DAEM, indicada.

